

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 27 de abril de 2023 informando que el liquidador dio respuesta al requerimiento que se le hiciera mediante auto del 15 de marzo de 2023. Provea

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Rechaza
Clase De Proceso:	Insolvencia Persona Natural
Solicitante:	Abel Urrea Londoño CC 4.422.588
Acreedores:	Gobernación del Valle Municipio de Filandia Argemiro Murillo Zapata Bancolombia Rafael Antonio González José Jesús Marín Restrepo José Francisco Sánchez Roncancio Covinoc SA Luis Alberto Sierra Luis Eduardo Cardona Aguirre Francisco Javier Florez Gallego María Luz Dary García de Rodríguez
Radicado:	630014003007-2023-00104-00

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El operador de insolvencia doctor FRANCISCO EMILIO GÓMEZ AGUIRRE remite las objeciones presentadas en el trámite de negociación de deudas del señor ABEL URREA LONDOÑO, de conformidad con lo establecido en el artículo 552 del C.G.P.

Una vez revisado el trámite encuentra el Juzgado que en el auto de aceptación de la solicitud de negociación de deudas (folio 33) no se fijó fecha y hora para llevar a cabo audiencia de negociación, tal como lo exige el artículo 543 del C.G.P.

Además, en las comunicaciones que se libran a los despachos judiciales folios 49, 53, 57, 61, 65, 69, 73 y 77 se mencionó como deudor al señor Argemiro Murillo Zapata.

Las anteriores irregularidades impiden el trámite de las objeciones planteadas, por lo que se rechazarán.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR el trámite de las objeciones en el asunto de la referencia, conforme con lo considerado.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 071** DEL 28 DE ABRIL DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e5dd4f86eae2e5acb4681c0827ed6e6c92f6da481bd1680dd686cd021fdd62**

Documento generado en 25/04/2023 04:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>